



MEMORANDO

MINDEPORTE 21-08-2020 17:38

Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0003618 Fol:1 Anex:1 FA:26

ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO

ASUNTO INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO ALTOS LOGROS - RECURSOS
OBS

Código Dependencia

2020IE0003618



Para: Ernesto Lucena Barrero

Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final Auditoría Interna al Proceso Altos Logros - Recursos entregados como estímulos, incentivos y de glorias del deporte.

Respetuoso saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, me permito dar a conocer el resultado de la auditoría interna realizada al proceso indicado en el asunto.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004 se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución Mejora, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final PDF en veintiséis (26) folios.

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Profesional Especializado, Contratista OCI.

Revisó: Angela Johanna Marquez Mora / 21-08-2020 17:36

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 1 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso Altos Logros "Recursos entregados como estímulos, incentivos y de glorias del deporte."

Responsable Unidad Auditable: Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Fecha de Apertura: 29 de mayo de 2020

Fecha de Cierre: 11 de agosto de 2020

Objetivos de la Auditoría:

- 1) Evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso auditado en lo relacionado con el Programa Apoyo Atleta Excelencia, Programa Glorias del Deporte y Programa Incentivo a Medallistas.
- 2) Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.

Alcance de la Auditoría: Comprende los recursos económicos pagados o dados por el Ministerio del Deporte (Antes Coldeportes) en Programa Apoyo Atleta Excelencia, Programa Glorias del Deporte y Programa Incentivo a Medallistas desde el mes de abril de 2017 al corte 30-abr-2020.

A solicitud del responsable del proceso auditado el 03-jul-2020, se otorgó suspensión de la ejecución de la auditora interna del 07 al 24 de julio de 2020, con memorando 2020IE0002722 del 06-jul-2020, ante la imposibilidad de acceder a la totalidad de la información debido al confinamiento decretado por Gobierno Nacional.

Criterios de la Auditoría:

- Ley 1967 de 2019, Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
- Ley 1618 de 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 181 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 1389 del 18-jun-2010, Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.
- Decreto 1670 del 12-sep-2019, Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 2 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Decreto 1083 del 15-abr-1997, "Por el cual se reglamenta la pensión vitalicia para las glorias del deporte nacional.
- Decreto 1085 del 26-may-2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, parte 8.
- Decreto 448 del 01-mar-2012, "Por el cual se reglamenta el artículo 5° de la Ley 1389 de junio 18 de 2010"
- Resolución 475 del 17-mar-2015, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de Coldeportes", ahora Ministerio del Deporte.
- Resolución 1834 del 06-jul-2017, "Por medio de la cual se reglamentan los incentivos para Atletas y Entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1389 de 2010".
- Resolución 222 del 17-feb-2017, "Por la cual se reglamenta el programa de Apoyo al Atleta Excelencia Coldeportes."
- Indicadores, planes de acción, mapas de riesgos de Gestión y de Corrupción, procedimientos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte (Antes Coldeportes) vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada al proceso auditado.
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre /2019.

Limitaciones: No se recibió la totalidad de la información solicitada de los programas Apoyo Atleta Excelencia; Glorias del Deporte e Incentivo a Medallistas, lo cual no permitió su verificación tal como se comunica en el contenido del numeral 7 del presente informe.

Equipo Auditor: Lixy Celmira Romero Navarrete, Contador Especialista - Contratista OCI.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Análisis:** estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 3 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

3. METODOLOGÍA

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como entrevistas, observación, consulta de reportes, cruces, verificación, y análisis de información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y bases de datos y soportes físicos documentales suministrados de manera virtual por los Grupos Internos de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos, el 23 de julio/2020, y Desarrollo Psicosocial el 26 de junio y 23 de julio de 2020.

Los mecanismos adoptados en el presente seguimiento se fundamentaron en cumplimiento del Decreto Nacional N° 491 del 28-mar-2020, a través de realización de trabajo en casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para aplicación de la técnica de muestro, se tuvo en cuenta la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con base en el formato muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población.

Muestra para verificar el Procedimiento: “Programa Apoyo Glorias del Deporte”

Sobre un total de población de 66 atletas, con un nivel de confianza del 90% y error muestral del 10%, luego de aplicar la técnica de muestreo, arrojó 18 deportistas, que corresponde al 27% del total de la población; así mismo, a este tamaño de muestra se aplicó la formulación que brinda el programa Microsoft Excel, a través de *análisis de datos*.

Muestra para verificar los Procedimientos: Incentivo a Medallistas y Apoyo Atleta Excelencia

Sobre un total de población de 1680 atletas, con un nivel de confianza del 92% y error muestral del 8%, luego de aplicar la técnica de muestreo, dio como resultado 42 deportistas, que corresponde al 3% del total de la población; de los cuales 19 han sido beneficiados con el Programa Apoyo Atleta Excelencia, de estos se verificaron 85 resoluciones, contentivas de 442 pagos; del Programa Incentivo a Medallistas, se observaron 35 atletas beneficiados, de los cuales se realizó verificación a 38 resoluciones, que corresponden a 61 pagos.

De igual manera para tomar los datos de manera aleatoria, se aplicó la formulación que brinda el programa Microsoft Excel, a través de *análisis de datos*.

Consecuente con lo anterior, a las muestras aleatorias seleccionadas, se verificó la trazabilidad del cumplimiento de lo establecido en los procedimientos internos: “Programa Glorias del Deporte”; “Programa Apoyo Atleta Excelencia”, y “Programa Incentivo a Medallistas”; así como, de la normativa tanto a nivel externo como interno.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 4 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Riesgos de Corrupción: Pedir o aceptar dádivas para favorecer el acceso y/o permanencia para la atención a personas que no cumplen con los respectivos requisitos, o limitar el acceso a las personas que los cumplen, como beneficiarios de los servicios y/o programas de altos logros.

5. FORTALEZAS

- Elaboración de resoluciones anuales que autorizan los pagos de los deportistas beneficiados con el programa glorias del deporte.
- Se observó para sector convencional y paralímpico de la vigencia 2020, la elaboración de la memoria justificativa de solicitud de revisión de las resoluciones números 245 y 246 del Programa Glorias del Deporte (Formato GJ-FR-039).
- De la muestra seleccionada, se evidenciaron siete (7) certificados de supervivencia vigentes de atletas, los cuales fueron consultados en el enlace web: <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx>, correspondientes a los deportistas beneficiados por el programa glorias del deporte.
- Los resultados en las liquidaciones de valores pagados a los atletas, cumplen con las tablas de pago estipuladas en la norma.
- Se cuenta con enlace en la página web del Ministerio del Deporte, para la expedición de certificados automáticos, por concepto de “Atleta Excelencia” y “Gloria del Deporte”, ingresando por <http://certificados.mindeporte.gov.co/consulte/certipos/search>.
- Como resultado de la verificación a la base de datos de Peticiones, Quejas y Reclamos del segundo semestre de 2019, no se identificaron quejas o reclamos interpuestos, relacionados con la unidad auditable, aspecto que favorece la gestión dada al cliente (atleta).
- En las actas de reunión de la comisión evaluadora del programa Apoyo Atleta Excelencia, el GIT Desarrollo Psicosocial presenta información relacionada sobre la verificación de cumplimiento de los aportes en seguridad social de los atletas beneficiados.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título
H-AL-01-2020	AUSENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES DEL TRÁMITE DE INCENTIVOS
H-AL-02-2020	DEBILIDADES EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO INCENTIVO A MEDALLISTAS.
H-AL-03-2020	AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (RESOLUCIONES INTERNAS)
H-AL-04-2020	INDICADORES DE GESTIÓN
O-GD-01-2020	NUMERACIÓN RESOLUCIONES INTERNAS EXPEDIDAS
O-GD-02-2020	DISPONIBILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 5 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Código	Título
O-AL-03-2020	PROCEDIMIENTO DESACTUALIZADO
O-AL-04-2020	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H – AL – 01 – 2020 – AUSENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES DEL TRÁMITE DE INCENTIVOS

Condición:

De los programas Glorias del Deporte (18 atletas), Apoyo Atleta Excelencia (19 atletas) e Incentivo a Medallistas (35 atletas), el 100% de las muestras seleccionadas en el periodo comprendido de 01-04-2017 al 30-04-2020, no se evidenció la totalidad de soportes y requisitos exigidos para otorgar los incentivos de acuerdo con lo establecido en los procedimientos AL-PD-004, AL-PD-005, AL-PD-015 y los actos administrativos correspondientes. (Ver anexos 1, 2 y 3).

Criterios:

- Decreto 1085 del 26-may-2015, "Por el cual se reglamenta la pensión vitalicia para las glorias del deporte nacional", parte 8.
- Procedimiento AL-PD-015 "Programa Glorias del Deporte", versión 2 del 07-sep-2018.
- Resolución interna N° 222 del 17-feb-2017, "Por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Atleta Excelencia Ministerio del Deporte".
- Procedimiento AL-PD-004 "Programa Apoyo Atleta Excelencia", versión 1 del 15-ago-2017.
- Resolución N° 1834 del 06-jul-2017, "Por medio de la cual se reglamentan los incentivos para Atletas y Entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1389 de 2010".
- Procedimiento AL-PD-005 "Programa Incentivo a Medallistas", versión 1 del 23-nov-2017.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Insuficiencia de personal para atender las actividades de consolidación de información.
- Debilidad de controles que permitan mantener un archivo completo por atleta.
- Posible desconocimiento de lo establecido en la normatividad interna.
- Desactualización de los procedimientos aplicables.
- No contar con copias de seguridad.
- Procesos inadecuados de entrega de información elaborada por funcionarios de planta o contratista que se retiren de la entidad.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 6 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción de los riesgos:

- Otorgar beneficios económicos a beneficiarios que no cumplan los requisitos establecidos.
- Pérdida de información de los incentivos de los programas.

Efectos:

- Posibles hallazgos a futuro por entes de control.
- Detrimento patrimonial en el evento de otorgar beneficio de gloria del deporte, sin soportar plenamente la verificación de los ingresos adicionales.
- Archivos documentales incompletos del proceso.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando lo siguiente:

“Se sugiere ajustar la redacción de la Condición del H-AL-01-2020 ya que se da a entender que se pagaron los incentivos aún sin cumplir con los “requisitos exigidos para otorgar los incentivos” indicando que, tal como ocurrió, no se tuvo evidencia de la totalidad de los soportes, lo cual obedece a que en los procedimientos AL-PD-004, AL-PD-005 y AL-PD-015 se contempla que una vez se cuenta con la resolución de pago y los formatos requeridos se procede a "Radicar resolución y documentación para pago" en el GIT Gestión Financiera y Presupuestal y por tal razón no se cuenta con la misma en físico por parte del proceso de Altos Logros.

Sobre este aspecto es importante resaltar que se tuvo una limitante relacionada con la situación de aislamiento obligatorio decretado y subsiguientemente prorrogado, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante el periodo de auditoria, situación que impidió ubicar de manera completa la documentación (soportes) asociada a los procesos objeto de auditoría.

Se resalta además que la totalidad de los requisitos fueron validados y solicitados previo a la expedición de cada acto administrativo para el reconocimiento de incentivos, de igual forma, el GIT Financiera y Presupuestal únicamente realiza los respectivos desembolsos cuando la documentación recibida está completa.

Finalmente solicitamos que una vez superada la emergencia sanitaria se realice nuevamente el ejercicio de auditoria a los procesos AL-PD-004, AL-PD-005 y AL-PD-015 en condiciones que nos permitan tener acceso a la documentación física de cada uno de los actos administrativos de reconocimiento de incentivos generados.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 7 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno entiende que con la generación del acto administrativo que autoriza el pago de un beneficio económico a los atletas, previo a ello realiza un estudio, verificación y validación inicial tal como lo describen los procedimientos del proceso Altos Logros; sin embargo, en la evaluación realizada no se observó la trazabilidad de mantener documentada la totalidad del proceso, tal como fue indicado en el hallazgo.

En cuanto a la realización de una nueva evaluación, la Oficina de Control Interno efectúa la programación del Plan Anual de Auditoría por cada vigencia en cumplimiento de los procedimientos establecidos y de acuerdo con los recursos disponibles, por lo anterior la presente unidad auditable puede ser evaluada en las siguientes vigencias.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la réplica no desvirtúa la situación identificada, el hallazgo se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Actualizar los procedimientos y demás documentos relacionados, que incluyan puntos de control en la elaboración, verificación de requisitos y trámite final de la documentación.
- Archivar todos los documentos que permitan la trazabilidad de la gestión realizada, correspondiente al trámite y tanto de los requerimientos como del pago relacionados con los programas: Glorias del Deporte, Apoyo Atleta Excelencia e Incentivo a Medallistas.
- Usar el formato dispuesto para realizar la visita domiciliaria.
- Soportar el formato de visita domiciliaria con documentos idóneos, que permitan la verificación de ingresos percibidos por los deportistas, tal como copia de los extractos bancarios y en los casos que aplique copia de la declaración de renta del año anterior, así como la declaración juramentada de ingresos.
- Diligenciar el numeral 2.3 del formato visita domiciliaria de forma que no se generen posibles confusiones.
- Dejar la evidencia de su remisión y/o entrega, así como mantener archivo digitalizado de los soportes que se remiten a otras dependencias.
- Realizar la gestión necesaria para suscribir un convenio con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, que permita obtener información fidedigna para la verificación de ingresos de los atletas que solicitan acceso al programa Glorias del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 8 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Garantizar que las actas de la Comisión Evaluadora que se realicen de manera virtual, cuenten con un listado de asistencia virtual, o bien: soporte de citación, invitación o imagen que dé certeza de su realización; así como las actas presenciales, deberán contener la totalidad de firmas.
- Incluir en las actas de Comisión Evaluadora la conclusión de los temas que quedan aprobados y los que no.
- Incluir en los pagos, el soporte físico de aportes a seguridad social de los atletas beneficiados a quienes aplique.
- Incluir en los actos administrativos (resoluciones) expedidos al interior de la entidad los soportes y trámites efectuados bien sea, del GIT Desarrollo Psicosocial o por Programas y Proyectos Deportivos, en concordancia con lo establecido en los procedimientos y demás normas.
- Generar numeración de actas de manera consecutiva, en atención a las normas de archivo, con el fin de permitir una mejor trazabilidad a la información.
- Mantener un archivo por atleta, bien sea físico a digital con trazabilidad de cada trámite, en los programas aplicables.
- Documentar e implementar controles para la entrega de información gestionada en caso de retiro de la Entidad, bien sea por personal de planta o contratista.

H – AL – 02 – 2020 – DEBILIDADES EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO INCENTIVO A MEDALLISTAS.

Condición:

En el 100% de la muestra seleccionada para el programa Incentivo a Medallistas, los actos administrativos por los cuales se otorga el reconocimiento económico no incluyen los requisitos que establece la resolución expedida por el Ministerio del Deporte No. 1834/2017, en sus artículos 6 (parágrafo 4) y 16 (parágrafos 2 y 5).

Criterios:

- Resolución interna N° 222 del 17-feb-2017, "Por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Atleta Excelencia Ministerio del Deporte".
- Procedimiento AL-PD-004 "Programa Apoyo Atleta Excelencia", versión 1 del 15-ago-2017.
- Resolución N° 1834 del 06-jul-2017, "Por medio de la cual se reglamentan los incentivos para Atletas y Entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1389 de 2010".

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 9 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Procedimiento AL-PD-005 “Programa Incentivo a Medallistas”, versión 1 del 23-nov-2017.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento del contenido total de los procedimientos y normativa establecidos, por parte de los responsables del proceso.

Descripción del riesgo:

- Otorgar beneficios económicos a beneficiarios que no cumplan los requisitos establecidos.

Efecto:

- Posibles hallazgos a futuro por entes de control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando: *“En atención al Hallazgo se construirá plan de mejora.”*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta recibida, se mantiene el presente hallazgo.

Recomendación Específica:

Incluir en la parte considerativa de los actos administrativos la totalidad de requisitos exigidos y verificados de acuerdo con las normas aplicables, como acción que evidencia la gestión realizada.

H – AL – 03 – 2020 – AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (RESOLUCIONES INTERNAS)

Condición:

Del total de las muestras verificadas de los programas Glorias del Deporte, Apoyo Atleta Excelencia e Incentivo a Medallistas, no se identificó la notificación personal bien sea de carácter físico o por medio electrónico de los actos administrativos que corresponden a resoluciones internas, que han sido expedidas a favor de terceros en calidad de deportistas por concepto de beneficios económicos, asimismo de la muestra seleccionada diez (10) atletas del programa Apoyo Atleta Excelencia, no se observó la notificación que

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 10 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

debe realizarse a la respectiva federación, del acto administrativo expedido por el Ministerio del Deporte, situación que impidió la verificación del plazo establecido (8 días calendario) en el artículo 12, parágrafo 1 de la Resolución 222/2017.

Criterios:

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 66, que trata del “*Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto*”.
- Resolución interna N° 222 del 17-feb-2017, “Por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Atleta Excelencia Ministerio del Deporte”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de la norma.
- Omisión de la acción.

Descripción del riesgo:

- Actos administrativos sin el cumplimiento del debido proceso.

Efectos:

- Procesos en contra de la Entidad.
- Imposibilidad de producir los efectos para los cuales se profirió.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando: “*En atención al Hallazgo se construirá plan de mejora.*”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta recibida, se mantiene el presente hallazgo.

Recomendación Específica:

Realizar la notificación de los actos administrativos bien sea a través de notificación personal o por medio electrónico, de los cuales se debe dejar la respectiva evidencia en los archivos físicos o digitales.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 11 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

H – AL – 04 – 2020 – DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES

Condición:

Posible debilidad en el diseño de los controles del riesgo de corrupción del proceso Altos Logros: “*Pedir o aceptar dádivas para favorecer el acceso y/o permanencia para la atención a personas que no cumplen con los respectivos requisitos, o limitar el acceso a las personas que los cumplen, como beneficiarios de los servicios y/o programas de altos logros.*”, el cual tiene definido tres controles, de los cuales las actividades de control **R2-C1-Con-1** y **R2-C1-Con-2** descritas son iguales, y por lo tanto no corresponde a la implementación de un nuevo control que permita reducir la probabilidad o el impacto del riesgo; asimismo en cuanto a la ejecución de los controles R2-C1-Con-1 y R2-C1-Con-2, de la verificación realizada se encontraron novedades en los soportes del primero cuatrimestre (enero a abril) 2020, en cuanto a:

- El GIT Desarrollo Psicosocial reportó tres (3) documentos relacionados con la gestión de solicitud de información al Comité Olímpico Colombiano, omitiendo lo relacionado con un atleta de acuerdo con lo confrontado en la base de datos suministrada.
- En cuanto a lo reportado desde el GIT Programas y Proyectos Deportivos, se evidenciaron nueve (09) actas de reunión efectuadas por la comisión evaluadora, sin embargo las actas no están registradas en el mapa de riesgos como evidencia de ejecución de la actividad de control. Así mismo se realizó verificación a dichas actas, de las cuales se identificaron observaciones de forma que pueden llegar a afectar la evidencia de control. (Ver Anexo No. 4).

Criterios:

- Política GO-PO-002, Administración del Riesgo – Ministerio del Deporte, versión 4, del 03-jun-2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4, octubre/2018, Del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la identificación de riesgos y controles.
- Ausencia de capacitación a los responsables del proceso Altos Logros.

Descripción del riesgo:

- Materialización de riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objetivo del proceso.

Efecto:

Investigaciones disciplinarias por incumplimiento de la normatividad aplicable.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 12 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando lo siguiente:

Respuesta 1: “Las actividades de Control R2-C1-Con-1 y R2-C1-Con-2 no son iguales, la actividad **R2-C1-Con-1** que establece “Verificar la recepción oportuna de la información remitida por los usuarios beneficiados de los servicios”, esto implica que cuando un beneficiario quiere acceder a los servicios, deben remitir la información de manera oportuna y en ese sentido cada grupo interno realiza la verificación.

Por otra parte, la actividad de control **R2-C1-Con-2** que establece “Verificar la entrega oportuna de la información a los usuarios beneficiarios del servicio de valoración del GIT Centro de Ciencias del Deporte y Desarrollo Psicosocial”, hace referencia a la remisión oportuna de la información de los grupos internos de trabajo a los beneficiarios.

En lo concerniente a la novedad del GIT Desarrollo Psicosocial, La información presentada en la Matriz de Riesgos relacionada con el riesgo de Corrupción presenta evidencias a manera de ejemplo, bajo el entendido que los soportes ejemplifiquen las gestiones realizadas para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Adicionalmente los documentos suministrados hacen parte del proceso de inclusión de ex deportistas al programa Glorias del Deporte cuya solicitud se encontraba en proceso para el periodo reportado y por ende no hacen parte de ninguna base de datos de los beneficiarios pertenecientes al programa.”

Respuesta 2: “Se solicitará a la OAP ajustar el mapa de riesgos, para incluir las actas de la Comisión Evaluadora del Programa Atleta Excelencia como evidencias de la ejecución de control. Con relación a las observaciones encontradas en las actas, el anexo indicado en el informe (Anexo No. 4) no tiene relación con el hallazgo mencionado.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta recibida del punto 1, el equipo auditor acepta lo argumentado en la réplica; respecto del punto 2, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo acepta ajustar el mapa de riesgos en cuanto a la inclusión de nuevo soporte que hará parte de la evidencia de control. Por lo anterior, el presente hallazgo queda bajo la connotación de observación en el informe final.

H – AL – 04 – 2020 – INDICADORES DE GESTIÓN

Condición:

De la verificación realizada el 05 de agosto/2020, no se encontró trazabilidad de las mediciones de seis (6) indicadores del proceso Altos Logros relacionados con los procedimientos auditados, de acuerdo con la información disponible en la plataforma Isolución. (Ver anexo No. 4).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterios:

- Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, versión 4, del año 2018.
- Instructivo Indicadores de Gestión GO-IN-001 del Ministerio del Deporte, versión 2 del 28 de febrero de 2018, numeral 3.2. CONSIDERACIONES BÁSICAS.
- Numeral 7.2.1 del Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, que dispone “*La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, (...), teniendo en cuenta los indicadores de gestión, (...). De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño*”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de lineamientos en la generación de información.
- Ausencia de capacitación.

Descripción del riesgo:

- Reportes extemporáneos para medición del proceso.

Efectos:

- Retrasos de actividades de seguimiento de otros procesos institucionales.
- Valoraciones inexactas sobre la gestión de la entidad.
- Toma de decisiones erróneas.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando: “*En atención al Hallazgo se construirá plan de mejora.*”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta recibida, se mantiene el presente hallazgo.

Recomendación Específica:

Documentar, reportar oportunamente y hacer seguimiento a los indicadores de gestión establecidos en el proceso.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 14 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

O – AL – 01 – 2020 – DIFERENCIA EN PAGO DE INCENTIVO:

Se detectó una diferencia en el pago a favor de “Seleccionador y Personal” en la Resolución No. 001430 del 26-ago-2019 “*Por medio de la cual se reconocen y otorgan incentivos económicos a Atletas y Entrenadores medallistas en el Campeonato Mundial de Patinaje World Roller Games celebrado en Nanjing China del 27 de agosto al 10 de septiembre de 2017*”, (pág- 9), mediante la cual se autoriza un pago por \$12'910.048. No obstante en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se visualizó la orden de pago No. 18581720 del 07-feb-2020 por \$25.820.095, con número de documento soporte relacionado con la resolución en mención, presentando una diferencia por \$12.910.048. Situación que genera incumplimiento a la resolución enunciada que ordena dicho pago.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando: “*Se aclara que la Resolución No. 001430 del 26-ago-2019 fue modificada por la Resolución No. 2502 del 18-Dic-2019 (Ver anexo), por lo cual el pago está acorde a lo ordenado.*”

De igual manera, la Secretaría General allego respuesta con memorando 2020IE0003565 del 19-ago-2020, indicó lo siguiente:

*“En atención a la observación realizada, el GIT Gestión Financiera y Presupuestal se permite clarificar y soportar que el pago indicado en la observación O-AL-01-2020 de la Orden de Pago No. 18581720 del 7 de febrero a nombre del Señor Elías del Valle Pérez identificado con C.C. No.73.130.830 fue autorizado y ordenado mediante **Resolución No. 002502** del 18 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se deroga la Resolución 1430 del 26 de agosto de 2019 y se reconocen y otorgan incentivos económicos a Atletas y Entrenadores medallistas en el campeonato Mundial de Patinaje World Roller Games celebrado en Nanjing China del 27 de agosto al 10 de septiembre de 2017”, conforme lo consignado en el resuelve del acto administrativo referido y al detalle de la página 9; surtiendo el debido trámite de cadena presupuestal mediante Registro Presupuestal del Compromiso No. 615519, Obligación No.146020 y Orden de Pago No.18581720, documentos adjuntos a esta replica. Es de aclarar que el registro presupuestal fue inicialmente registrado - efectuado el 29/08/2019 por \$12.910.047,50 conforme Resolución 001430 del 26 de agosto de 2019 y adicionado el 26/12/2019 por \$12.910.047,50 para un valor definitivo de \$25.820.095 conforme lo establecido mediante Resolución No. 002502 del 18 de diciembre de 2019.*

En cuanto a la derogatoria de la Resolución No. 001430/2019 se fundamenta conforme lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución 002502/2019 y se resuelve mediante artículo quinto de la misma.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas, el equipo auditor verificó el contenido de la Resolución N° 002502 del 18-dic-2019, la cual en el artículo 5, deroga la resolución No.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

001430 del 26-ago-2019; por lo tanto, la presente observación se excluye en el presente informe.

O – GD – 01 – 2020 – NUMERACIÓN RESOLUCIONES INTERNAS EXPEDIDAS:

Posible ausencia de control en la numeración consecutiva de resoluciones, por cuanto se observó la resolución N° 2144 del 08 de noviembre de 2019 generada dos veces, una otorgando una, “*comisión de servicios urgente*” y la otra “*Por la cual se establece el listado de atletas inscritos en el Programa Apoyo Atleta Excelencia del Ministerio del Deporte del Sector Olímpico – Convencional para el mes de octubre de 2019 y se les reconoce el apoyo económico*”, lo anterior, puede acarrear glosas por parte de los entes de control al incurrir en posible ausencia de veracidad e inexactitud de los soportes que fundamentan el registro de los hechos económicos. (Ver anexo No. 5).

Dicho aspecto, puede llegar a vulnerar el **Decreto 2609 de 04-dic-2012**, “*Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado*”, **Artículo 5°. Principios del proceso de gestión documental.** *La gestión de documentos en toda la administración pública se regirá por los siguientes principios. (...) I) Coordinación y acceso. Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo de la información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo y el cumplimiento de la misión de estos. (...)*”.

Réplica recibida del responsable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando: “*Corresponde al proceso de gestión documental. La responsabilidad de la numeración de las Resoluciones no recae en el proceso de Altos Logros.*”

De igual manera, la Secretaría General allegó respuesta con memorando 2020IE0003565 del 19-ago-2020, en el cual manifestó:

“De acuerdo con la Resolución Interna No. 2359 de 2019 “Por medio del cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan funciones”, no es función del GIT Gestión Administrativa proceso Gestión Documental, la numeración consecutiva de los actos administrativos (Resoluciones), Sin embargo, en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 2609 de 2012, el equipo de trabajo de Gestión Documental realizará el plan de mejoramiento con el fin de subsanar la presente observación.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas las cuales no desvirtúan la novedad presentada, se mantiene la presente observación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 16 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Recomendación Específica:

Documentar e implementar controles para la numeración de actos administrativos expedidos a nivel interno, que permitan mantener trazabilidad en la información documental.

O – GD – 02 – 2020 – DISPONIBILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS:

En el desarrollo de la presente auditoria se detectó ausencia de publicación de veinticinco (25) actos administrativos internos expedidos para otorgar Incentivo a Medallistas y Apoyo Atleta Excelencia, aspecto que genera reprocesos en la búsqueda de información.

Lo anterior, presenta posible incumplimiento a:

- Artículo 9°, de la **Ley No. 1712 de 2014**, que alude; *INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO*. “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) d) *Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas (...)*”.
- **Decreto 2609 de 04-dic-2012**, “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, **Artículo 5°. Principios del proceso de gestión documental**. La gestión de documentos en toda la administración pública se regirá por los siguientes principios. (...) d) **Control y seguimiento**. Las entidades deben asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida. e) Las entidades deberán implementar mecanismos que garanticen que los documentos están disponibles cuando se requieran y para las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG**, Versión 3, diciembre/2019, 6ª Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando:

“El “Procedimiento del programa Glorias del Deporte” junto con sus formatos relacionados fueron sujetos de revisión y actualización por parte del GIT desde el 15 de mayo y se envía solicitud por Isolucion a Planeación el 17 de junio. Ya se han realizado ajustes sugeridos por esa oficina, el día viernes 14 de agosto se recibieron nuevas recomendaciones por parte de Planeación para incluir un nuevo punto de control. Ajustes que serán realizados para dar inicio a la ruta de aprobación y posterior publicación del procedimiento.

De otra parte, Secretaría General una vez enumera cada Resolución es quien se encarga de subirla a la Plataforma Isolucion.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 17 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

De igual manera, la Secretaría General allego respuesta con memorando 2020IE0003565 del 19-ago-2020, en el cual manifestó:

“Es importante realizar la siguiente precisión respecto a esta observación:

1. De acuerdo con el numeral 4.1. – Documentos SIG del Procedimiento (Elaboración y Control de Documentos – GO-PD-001 versión 8): (...)“La documentación del Sistema Integrado de Gestión es susceptible a cambios permanentes en busca de la mejora continua.

·Los responsables de los procesos o jefes de oficina deben asegurar la actualización de los documentos cuando sea necesario, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los procesos. (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, esta observación no corresponde al proceso de Gestión Documental toda vez que los responsables, Jefes, Coordinadores y/o Directores son los encargados de verificar la existencia y disponibilidad de la información almacenada en el aplicativo ISOLUCIÓN, este sistema de calidad por función lo administra la Oficina Asesora de Planeación.

2. Con relación a “La información consultada en ISOLUCIÓN no se encuentra disponible, tal como formatos relacionados con el procedimiento “Programa Glorias del Deporte””, el equipo de trabajo de Gestión Documental se permite informar que: De acuerdo con el seguimiento efectuado con la asesoría del Administrador del Sistema Integrado de Gestión – SIG Isolución que se encuentra ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, se observó que se registran ocho (8) formatos atados al procedimiento (Programa Glorias del Deporte), igualmente se realizó validación y verificación de la disponibilidad de los formatos en el aplicativo. (Se adjunta formato excel).

3. Por otra parte, en la descripción de la observación no se nombra el (los) código (s) y nombre (s) del (os) formato (s) que no se encontró en el aplicativo.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas, el equipo auditor se permite precisar que no se encontró con claridad en los procedimientos internos sobre quién realiza la publicación de los actos administrativos; sin embargo, en el Manual GJ-MN-003 “*Elaboración, Revisión y Expedición de Resoluciones*”, versión 1 del 30-sep-2016, en el numeral 4.5, la Secretaría General es responsable de la numeración y custodia de las resoluciones, en este sentido el control de la publicación de los actos administrativos corresponde a la Secretaría General.

Por lo anterior, el equipo auditor concluye:

1. Excluir de la observación el texto: “se presentó de manera recurrente que la información consultada en ISOLUCIÓN no se encuentra disponible, tal como formatos relacionados con el procedimiento “*Programa Glorias del Deporte*””.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 18 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

2. Cambiar el título inicial “*DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN Y ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS*”, por “*DISPONIBILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS*”.

Recomendaciones Específicas:

Documentar controles que incluyan el responsable de publicar los actos administrativos expedidos a nivel interno.

Publicar en los medios dispuestos al interior del Ministerio del Deporte los actos administrativos expedidos (resoluciones, circulares, acuerdos, etc), manteniendo el control de la publicación y permitiendo identificar fácilmente el detalle de su contenido.

O – AL – 03 – 2020 – PROCEDIMIENTO DESACTUALIZADO:

Como resultado de la verificación al procedimiento “Programa Glorias del Deporte”, se identificó que la periodicidad se encuentra desactualizada según de lo descrito en el numeral 3.3. del Procedimiento AL-PD-015 “Programa Glorias del Deporte” que indica “*Proyección y elaboración de la resolución anual del Programa Glorias del Deporte en el mes de enero de cada año*”; dado que en la prueba de recorrido y la verificación documental se identificó que desde junio de 2019 dicha resolución se está elaborando en periodicidad semestral.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No. 2020IE0003566 del 19-ago-2020, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó Réplica al Informe preliminar manifestando:

“Como se explicó en la auditoría, la elaboración de la resolución semestral obedece a una situación extraordinaria toda vez que para enero de 2019 el Ministerio de Hacienda no asignó la totalidad de recursos que habían sido aprobados para la vigencia. Ante esta situación era imposible expedir un acto administrativo comprometiendo mayor dinero al disponible en el presupuesto.”

Como ya se indicó anteriormente, el procedimiento, junto con sus documentos anexos, fueron sujetos de revisión y actualización. Estamos realizando los últimos ajustes conforme las recomendaciones de Planeación.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el alcance de la presente auditoria fue hasta abr/2020, y de acuerdo con lo referido por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo en cuanto a que el procedimiento se encuentra a la fecha en actualización y revisión, dicho

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 19 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

aspecto se toma como acción para formular el plan de mejoramiento, por tanto la observación se mantiene.

Recomendación Específica:

Actualizar, publicar y socializar el procedimiento AL-PD-015 “Programa Glorias del Deporte” modificado.

O – AL – 04 – 2020 – DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES

Condición:

El riesgo de corrupción del proceso Altos Logros: *“Pedir o aceptar dádivas para favorecer el acceso y/o permanencia para la atención a personas que no cumplen con los respectivos requisitos, o limitar el acceso a las personas que los cumplen, como beneficiarios de los servicios y/o programas de altos logros.”*, en la ejecución del control R2-C1-Con-2, de la verificación realizada se encontraron novedades en los soportes del primer cuatrimestre (enero a abril) 2020, en cuanto a lo reportado desde el GIT Programas y Proyectos Deportivos, se evidenciaron nueve (09) actas de reunión efectuadas por la comisión evaluadora, sin embargo las éstas no están registradas en el mapa de riesgos como evidencia de ejecución de la actividad de control. Así mismo se realizó verificación a dichas actas, de las cuales se identificaron observaciones de forma que pueden llegar a afectar la evidencia de control. (Ver Anexo No. 6).

Recomendaciones Específicas:

Gestionar la actualización de ajustes que se consideren pertinentes al mapa de riesgos de corrupción, de acuerdo con la política establecida al interior de la Entidad.

Incluir una tabla de seguimiento u hoja de ruta, en la cual se registre cada requerimiento por atleta, con la identificación de la gestión a realizarse por cada uno, dejando la trazabilidad del cumplimiento de requisitos.

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO DE AUDITORÍA

Como resultado de la reunión de cierre, efectuada el 11 de agosto/2020, se recibió ampliación de información faltante de los Programas Apoyo Atleta Excelencia, e Incentivo a Medallistas, correspondiente a trece (13) y dos (2), resoluciones internas respectivamente, que no fueron recibidas en el transcurso de la auditoría, lo cual se describe a continuación:

Tabla No. 5 Actos administrativos recibidos 11-ago-2020

Programa	Año 2017	Año 2018
Apoyo Atleta Excelencia	1847, 2014, 2319, 2320, 2321, 2655, 2656, 2907, 2908	338, 339, 2441, 2600

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 20 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Incentivo a Medallistas	2947, 2967	
-------------------------	------------	--

Fuente: GIT Programas y Proyectos Deportivos

8. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Establecer las acciones correctivas necesarias que permitan subsanar las debilidades detectadas en la presente auditoría, mediante el establecimiento de controles internos que permitan mantener una mayor trazabilidad a la información gestionada por los programas “Glorias del Deporte”; “Apoyo Atleta Excelencia”; e “Incentivo a Medallistas”.
- Documentar lineamientos para que las entrevistas psicosociales realizadas a los deportistas fuera del lugar de trabajo, sean a través del uso de medios tecnológicos, este aspecto va direccionado a minimizar costos por viáticos, propendiendo por atender las medidas de austeridad en el gasto público y prevaleciendo con principios de economía y eficiencia en la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1068/2015 y 1009/2020; así como la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.
- Evaluar y someter a consideración del Congreso de la República el estudio de modificar la normativa relacionada con el estímulo de las glorias del deporte, a fin de que cada beneficio sea otorgado económicamente hasta cuatro SMLMV, incluidos los ingresos adicionales de cada deportista perciba en el momento de ingreso, o bien en el transcurso que se esté otorgando el apoyo. Lo anterior, en virtud del análisis desde el punto de vista de sostenibilidad económica del nivel público, en el entendido que dicho apoyo económico es para supervivencia y no constituye el incremento de patrimonio personal.
- Elaborar un plan de mejoramiento para las cuatro (4) hallazgos y las cuatro (4) observaciones contenidas en el presente informe, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas presentadas por la Oficina de Control Interno.

(Memorando remisorio firmado por)

James Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, contratista, auditor OCI.
Revisó: Angela Johana Márquez Mora, Profesional Especializado OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 21 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo N° 1 - Resultados de verificación de soportes Programas Glorias del Deporte de abril/2017 a abril/2020

Aspecto verificado	Vigencias 2017 a 2020				
	Muestra	Con evidencia		Sin evidencia	
		Unidad	%	Unidad	%
Solicitud aprobación a la OAJ a través de memorando por GESDOC	18	0	-	18	100%
Resoluciones aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica	18	9	53%	8	47%
Anexos de la resolución anual (2017 a 2020):					
Elaboración de resolución anual del programa de gloria del deporte del año anterior	4	4	100%	0	-
Formato GJ-FR-039 "Memoria justificativa para la elaboración de resoluciones", creado en sep/2016		3	50%	2	50%
Decreto del salario mínimo vigente del año a ejecutar		2	50%	2	50%
CDP estipulado para la ejecución del programa del año actual		0	-	4	100%
Resoluciones que modificaron la resolución anual de Glorias en la vigencia del año anterior (Resoluciones de Exclusión e Inclusión)		2	50%	2	50%
Memorando de solicitud de registro presupuestal a GIT Financiera	18	0	-	18	100%
Una vez quede legalizada la resolución se envía a la Oficina Asesora Jurídica por correo electrónico		0	-	18	100%
Solicitud de inclusión del deportista para ingreso al programa de glorias del deporte	18	3	17%	15	83%
Fotocopia de la cédula de ciudadanía		7	39%	11	61%
Certificación de la federación que corresponda la cual avale el título o medalla mundial del deportista		9	50%	9	50%
Identificación tipo de ingreso: dependiente (1); pensionado (9); independientes (5); sin identificar tipo de ingreso por ausencia de soportes (3)		15	83%	3	17%
Certificado laboral si es dependiente	1	1	100%	0	-
En caso de que el aspirante este pensionado se anexa la certificación de la aseguradora y/o fondo de pensiones	9	3	33%	6	67%
Carta juramentada de ingresos para independientes	5	2	40%	3	60%
En situación de discapacidad, anexa el certificado de invalidez generado por la Junta Regional de Invalidez	3	2	67%	1	33%

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 22 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Aspecto verificado	Vigencias 2017 a 2020				
	Muestra	Con evidencia		Sin evidencia	
		Unidad	%	Unidad	%
Notificación de recibimiento de la solicitud inicial	18	0	-	18	100%
Solicitud de certificación del título mundial y/u Olímpico al Comité Olímpico Colombiano (COC) O Comité Paralímpico Colombiano (CPC)		2	11%	16	89%
Certificado expedido por el respectivo Comité		11	61%	7	39%
Soporte de verificación de cumplimiento de requisitos		0	-	18	100%
Visita socioeconómica de ingreso		13	72%	5	28%
Firmas completas	13	6	46%	7	54%
Uso del formato aprobado		4	31%	9	69%
Resolución de ingreso o exclusión al programa	19	15	83%	4	22%
Descripción de rubro presupuestal en la resolución	14	14	100%	0	-
Soportes completos en cada resolución		0	-	14	100%
Envía copia (digital o física) de la resolución de ingreso a través de correo electrónico o correo certificado a la gloria del deporte		0	-	14	100%
Resolución de exclusión del Programa Glorias del Deporte	1	1	100%	0	-
Soportes completos en la resolución		0	-	1	100%
Solicitud de liberación de recursos al GIT Financiera		0	-	1	100%
Existencia de soportes para gestión de pago	18	18	100%	0	-
Soportes de pago firmados		0	-	18	100%
Fecha de radicación en GIT Financiera para pago, lo que incidió para establecer los días entre radicación y pago		0	-	18	100%
Actividades de seguimiento:	15	15	100%	0	-
Existencia certificado supervivencia					
Visita socioeconómica de permanencia	25	22	88%	3	12%
Uso del formato aprobado		13	52%	12	48%
Firmas completas		12	48%	13	52%
Renovación de la declaración juramentada de los ingresos devengados		11	44%	14	56%
Matriz de Seguimiento Ejecución Programa Glorias del Deporte	15	0	-	15	100%
Compromiso por deportista de notificación a la Dirección PyLD, en caso de cambio en datos personales (teléfono, dirección, lugar de residencia, etc)	18	0	-	18	100%

Fuente: Información suministrada por GIT Desarrollo Psicosocial.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 23 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo N° 2 - Resultados de verificación de soportes Programa Apoyo Atleta Excelencia de abril/2017 a abril/2020

	Aspecto Verificado	Muestra	Con evidencia		Sin evidencia	
			Unidad	%	Unidad	%
	Muestra tomada Atletas (alcance Al abr/2017 a abr/2020)	19				
	Total Resoluciones expedidas para la muestra (19)	85	68	80%	17	20%
	Total Pagos realizados a la muestra seleccionada (19)	442	332	75%	110	25%
Procedimiento Programa Apoyo Atleta Excelencia	El informe final del programa (Num. 3.2.1)	19	19	100%	0	-
	Datos que debe contener la Resolución: mes de pago, nombre completo, número de identificación, categoría y valor. (Numeral 3.2.3)	68	68	100%	0	-
	Documentación para pago (Num. 3.2.4): • Resolución de pago	68	68	100%	0	-
	• Acta de reunión de comisión evaluadora	40	15	38%	25	63%
	Firmadas o virtuales con evidencia de citación	15	10	67%	5	33%
	• Formatos establecidos para el programa: o AL-FR-017 Acta de compromiso Programa Apoyo Atleta Excelencia o AL-FR-014 Solicitud de pago mensual Programa Apoyo Atleta Excelencia o AL-FR-015 Reporte de Novedades Programa Apoyo Atleta Excelencia o AL-FR-016 Postulación Programa Apoyo Atleta Excelencia o AL-FR-018 Autorización de notificación electrónica	68	0	-	68	100%
	Solicitud postulación de Federación o Ente Deptal (Num 3.2.5, Nota 3)	10	0	-	10	100%
Resolución interna No. 222/2017	Evidencia de verificación y/o aprobación de los requisitos de postulación (Arts.10, 11 y 12)	10	0	-	10	100%
	Notificación a la Federación de inclusiones (Art. 12, parágrafo 1o.)	10	0	-	10	100%
	Verificación de los criterios de permanencia (art. 14): 1. Cumplimiento de la proyección y obtención de resultados, marcas y mejoramiento de ranking, de acuerdo con el plan de entrenamiento propuesto ante la Comisión Evaluadora del Programa.	19	19	100%	0	-
	2. Presentación de informes trimestrales, en forma oportuna en los formatos que el Ministerio del Deporte establezca para tal fin.		0	-	19	100%

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 24 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Aspecto Verificado	Muestra	Con evidencia		Sin evidencia	
		Unidad	%	Unidad	%
3. Concepto técnico favorable de la Comisión Evaluadora que establezca que tiene prioridad de apoyo.	19	19	100%	0	-
4. Soportes de estar afiliado y al día con el cumplimiento mensual con los compromisos de seguridad social de conformidad con el monto apoyado en las categorías del programa.		0	-	19	100%
Archivo por atleta (art. 19, lit. e. numeral 4)		0	-	19	100%

Fuente: Información suministrada por GIT Programas y Proyectos Deportivos.

Anexo N° 3 - Resultados de verificación de soportes Programa Incentivo a Medallistas de abril/2017 a abril/2020

Aspecto Verificado	Muestra	Con evidencia		Sin evidencia	
		Unidad	%	Unidad	%
Muestra tomada Atletas (alcance Al abr/2017 a abr/2020)	35				
Resoluciones	38	24	63%	14	37%
Pagos	61	44	72%	17	28%
Datos que debe contener la Resolución: mes de pago, nombre completo, número de identificación, categoría y valor. (Numeral 3.2.3)	24	24	100%	0	-
Formato AL-FR-018 Autorización de notificación electrónica (Num. 3,2,4)	24	0	-	24	100%
Solicitudes realizadas a Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Federación según corresponda, sobre certificación de los deportistas que obtuvieron medallas (Act. 2)	24	0	-	24	100%

Fuente: Información suministrada por GIT Programas y Proyectos Deportivos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 25 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo No. 4 - Indicadores evaluados del proceso Altos Logros.

No. Isolución	Descripción indicador	Periodicidad reporte	Medición
122	Medallas obtenidas en eventos deportivos de rendimiento paralímpico	Semestral	Efectividad
123	estímulos entregados de Apoyo al Atleta Excelencia Convencional	Anual	Eficiencia
124	Estímulos entregados de Apoyo al Atleta Excelencia Paralímpico		
2250	Atletas beneficiados con estímulos financieros de Incentivo a medallistas paralímpico		
2251	Atletas beneficiados con estímulos financieros de Incentivo a medallistas convencional		
2262	Medallas obtenidas en eventos deportivos de rendimiento convencional	Semestral	Efectividad

Fuente: Aplicativo Sistema Integrado de Gestión Isolución.

Anexo No. 5 Numeración repetida en Resolución.



Fuente: Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos



Fuente: Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 26 de 26
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo No. 6 – Reporte de actas.

Acta No.	Fecha	Observación OCI
11	17-Dic-2019	Acta virtual, sin evidencia de citación o imagen de realización de esta.
01	17-ene-2020	Sin firmas
01	13-feb-2020	Firmas incompletas
02	13-feb-2020	Sin firmas
02	13-feb-2020	
02	10-mar-2020	Firmas incompletas
03	01-abr-2020	Acta virtual, sin evidencia de citación o imagen de realización de esta.
05	03-abr-2020	
06	16-may-2020	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación